

Núm. 283

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de noviembre de 2016

Sec. V-A. Pág. 73284

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público ADMINISTRACIÓN LOCAL

59824

Anuncio del Ayuntamiento de Oviedo sobre rectificación de los Pliegos del expediente de servicio de desratización, desinfección, desinsectación, control de la población de palomas y gaviotas en el término municipal, así como de desinfección y desinsectación de los vehículos de la Policía Local y de dependencias, locales y solares de titularidad municipal.

En relación con el expediente CC2016/92, relativo a los servicios de desratización, desinfección, desinsectación, control de la población de palomas y gaviotas en el término municipal, así como de desinfección y desinsectación de los vehículos de la Policía Local y de dependencias, locales y solares de titularidad municipal, cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 257, de fecha 24 de octubre de 2016, se ha acordado la rectificación de la cláusula 7.ª, apartados a y b, del Pliego de Prescripciones Técnicos quedando redactados de la siguiente forma:

- a) Estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias o de cualquiera de los Registros Oficiales análogos de otra Comunidad Autónoma debiendo cumplir con la Orden SCO/3269/2016, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, así como el resto de disposiciones vigentes y disponer de las autorizaciones necesarias para la captura, transporte y tratamiento de palomas y gaviotas.
- b) La empresa adjudicataria deberá cumplir con cuanta normativa jurídicotécnica resulte de aplicación relativa a la utilización y manejo de biocidas, entre ellas, sin perjuicio de cualquier otra adicional que resulte procedente, el RD 3349/1983, de 30 de noviembre (en lo que resulte de aplicación), el RD 1054/2002, de 11 de octubre (modificado por el RD 1090/2010, de 3 de septiembre), y el RD 830/2010, de 25 de junio. Todo el personal del servicio deberá ir uniformado y estará en posesión de un carné que acredite conocimientos apropiados para ejercer la actividad, carné oficial de aplicador de tratamientos DDD en su nivel cualificado para el responsable técnico del servicio y carné oficial de aplicador de tratamientos DDD de uso ambiental y alimentario, nivel básico para los aplicadores.

Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el próximo día 25 de noviembre de 2016.

Oviedo, 18 de noviembre de 2016.- Concejal de Gobierno de Interior, Isidro Iván Álvarez López.

ID: A160085292-1